**El suscrito, Senador Isidro Pedraza Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en el Senado de la República LXII Legislatura con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 numeral 1 fracción II, y 276 del Reglamento del Senado, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente: Proposición con Punto de Acuerdo, por lo que se exhorta respetuosamenteal Consejo Nacional de Armonización Contable para que informe detalladamente respecto al grado de cumplimiento de los objetivos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, particularmente, en lo relativo a la armonización de los sistemas contables y difusión de la información financiera por parte de las Entidades Federativas y Municipios del territorio nacional, al tenor de lo siguiente:**

**A N T E C E D E N T E S:**

La contabilidad gubernamental facilita el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gasto públicos y, en general, contribuye a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, así como la administración de la deuda pública y el patrimonio del Estado.Proporciona información sobre la gestión de los fondos públicos para la evaluación de las acciones de gobierno, la planeación y programación de la gestión gubernamental y la integración de la Cuenta Pública.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) se fundamenta en lafracción XXVIII del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece, entre otras facultades del Congreso, la de "*expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como la patrimonial con el fin de garantizar su armonización a nivel nacional".*

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, tiene como objeto establecer los criterios generarles que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera. Esta Ley nace como respuesta a la necesidad de lograr en México una armonización contable de los tres órdenes de Gobierno, lo cual no se lograría sino mediante un ordenamiento jurídico del más alto nivel.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental permite que la Federación, Estados, Municipios y demás entidades generen información más oportuna que ayude a los servidores públicos a una mejor toma de decisiones sobre las finanzas públicas.Entre las disposiciones a las que deben sujetarse los entes públicos, se encuentran la de registrar de manera armónica, delimitada y especifica, las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como generar estados financieros oportunos, comprensibles y periódicos siguiendo las mejores prácticas contables nacionales e internacionales. Entre la información que los entes públicos deben publicar se encuentra la siguiente:

* Estado de situación financiera;
* Estado de variación en la hacienda pública;
* Cambios en la situación financiera;
* Informes sobre pasivos contingentes;
* Notas a los estados financieros;
* Estado analítico del activo;
* Estado analítico de la deuda y otros pasivos;
* Estado analítico de ingresos, y
* Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos

Por otro lado, esta misma normatividad establece que tanto las Entidades Federativas, como los ayuntamientos de los municipios de nuestro paísdeben armonizar sus procesos contables de una manera homogénea y uniforme con los que indica la Ley General de de Contabilidad Gubernamental, de tal manera que la información generada por parte de los entes públicos debe estar organizada, sistematizada y se difundida en portales electrónicos. A letra dice:

Artículo 51.- La información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso.

Asimismo,el 12 de noviembre de 2012 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno. Con estas modificaciones los entes públicos deben publicar la informacióncontable que generen conforme a las normas, estructuras y formatos que el Consejo Nacional de Armonización Contable establezca y deberán ser difundidas en las páginas respectivas de los entes públicos.

Para dar cumplimento a estas disposiciones, se estableció que los entes públicos municipales tenían un plazo hasta el 31 de diciembre del 2014 para la armonización de sus procesosy su respectiva publicación, además, se estableció una prorroga de hasta por un años más para aquellos municipios insuficientes de infraestructura y nivel de desarrollo institucional. El artículo Cuarto Transitorio señala lo siguiente:

**Cuarto.-**Para el caso de los entes públicos municipales, éstos deberán cumplir con lo previsto en el Título Quinto de esta Ley, a más tardar el 31 de diciembre de 2014. Sin embargo, el consejo, a solicitud del ente público municipal interesado por conducto de la Secretaría de Finanzas o equivalente, podrá determinar, tomando en cuenta el tamaño poblacional, infraestructura y su insuficiente nivel de desarrollo institucional que será permisible una fecha distinta a la anterior para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el entendido de que dicho plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2015.

Sin embargo y hasta el día de hoy,la mayoría de los municipios de nuestro país aun no han dado cumplimento a la integración de los procesos de Contabilidad Gubernamental y la generación en tiempo real de los estados financieros. De acuerdo con el Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal de los Municipios 2014, el cual nos permite conocer la disponibilidad y calidad de la información financiera y fiscal generada por los ayuntamientos, de los 60 ayuntamientos más grandes e importantes de México, 40 están reprobados por no cumplir con la presentación de información fiscal, que involucra recursos de los ciudadanos. Dosde cada tres de estos municipios presentan información insuficiente, confusa, con poca o nula organización en materia fiscal relacionada con la planeación, programación, ejercicio y rendición de cuentas de los recursos públicos, así como austera presentación de datos históricos del manejo de los mismos.Entre los municipios con más baja calificación de transparencia fiscal se encuentran los ayuntamientos de Salinas Cruz, en el estado de Oaxaca; Boca del Rio, del estado de Veracruz; Tapachula, en el estado de Chiapas y Coatzacoalcos, en el estado de Veracruz. De acuerdo con esta información el índice promedio de transparencia fiscal de los municipiosdel presente año se redujo con respecto al del 2013 e inclusive es más bajo que el del 2010.

La homologación de los procesos de Contabilidad Gubernamental a nivel municipal representa uno de los principales retos a los que se enfrenta la administración pública en nuestro país. Aun reconociendo las diferencias en cuanto al grado de desarrollo de los distintos municipios del país, es indispensable que las autoridades correspondientes den a conocer de manera detallada el grado de avance que han tenido los municipios en estos últimos años respecto de la restructuración y compatibilización de los modelos contables a partir de lo establecido en la Ley de Contabilidad Gubernamental, puesto que dicho procedimiento dehomologación adquiere una gran relevancia, si tomamos en cuenta que en Presupuestos de Egresos anteriores se han dispuesto recursos económicos para apoyar a las entidades federativas y municipios en la capacitación y profesionalización materia de contabilidad gubernamental.

Por lo antes expuesto, someto a esta soberanía el siguiente:

**P U N T O D E A C U E R D O**

**ÙNICO**.- El Senado de la República del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamenteal Consejo Nacional de Armonización Contable para queinforme detalladamente respecto al grado de cumplimiento de los objetivos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, particularmente, en lo relativo a la armonización de los sistemas contables y difusión de la información financiera por parte de las Entidades Federativas y Municipios del territorio nacional.

**Suscribe**

**Sen. Isidro Pedraza Chávez.**